

SANTIAGO, 02-05-2005.-

RESOLUCION EX. SII N° 538/05

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.986, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2002, sobre Presupuesto para el 2005; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la sociedad **COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSAL S.A.**, el Contrato N° 1067, por arriendo de los siguientes vehículos motorizados: diez (10) automóviles marca Nissan, modelo V16 1.6 EX DS y diez (10) furgones marca Peugeot, modelo Boxer 290 CS, techo alto, Diesel (sello verde), acondicionados según requerimiento en las bases de licitación.

2) Que, la obligatoriedad de pagar peajes (manuales o electrónicos) emana de las normas contenidas en el DFL 850, de 1997, Ley Orgánica del MOP, para los caminos que construye el MOP, y de la Ley de Concesiones, contenida en el DFL 164 de 1991, para las carreteras concesionadas.

3º) Que, para ello, se redactó el documento denominado Modificación N° 1 del Contrato N° 1067, de fecha 02 de Mayo de 2005, el que se firmó por las partes y se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUEBASE Modificación N° 1 del Contrato N° 1067, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la sociedad **COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSAL S.A.**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 A CONTRATO N° 1067

En Santiago de Chile, a 02 de Mayo de 2005, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **El SERVICIO**, representado por su Jefe del Departamento de Servicios, don **Edison Díaz Araya**, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, 2º piso, Santiago, por una parte, y, por la otra la Sociedad **COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.**, RUT N° 96.565.580-8, en adelante indistintamente **TATTERSALL** o el **ARRENDADOR**, representada, según se acreditará, por don **Sergio Costabal Claro**, Cédula de Identidad N° 6.466.901-K, ambos domiciliados en Avda. Bilbao N° 1439, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El 08 de Junio de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y Compañía de Leasing Tattersall S.A., firmaron el Contrato N° 1067 por arriendo de los siguientes vehículos motorizados:

- Diez (10) automóviles marca Nissan, modelo V16 1.6 EX DS.
- Diez (10) furgones marca Peugeot, modelo Boxer 290 CS, techo alto, Diesel (sello verde), acondicionados según requerimiento en las bases de licitación.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, EL SERVICIO y COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A., acuerdan modificar el referido contrato agregando:

• En la Cláusula Cuarta: "Renta Mensual de Arrendamiento", se agrega el siguiente texto a continuación del segundo párrafo:

"El Servicio realizará el o los reembolsos provenientes de gastos ocasionados por el uso de las nuevas autopistas, cuyo funcionamiento es el sistema TAG, por las cuales deban circular los vehículos antes señalados, de acuerdo a las normas contenidas en el DFL 850, de 1997, Ley Orgánica del MOP, y la Ley de Concesiones, contenida en el DFL 164, de 1991, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo 900, de 1996."

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación N° 1 al Contrato N° 1067, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en sociedad COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.

QUINTO: Personerías Jurídicas

La personería de don Edison Díaz Araya para representar a EL SERVICIO consta en las Resoluciones Nos 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 de 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. En tanto, la personería de don Sergio Costabal Claro, para representar a Cia. de Leasing Tattersall S.A., consta de escritura pública de fecha 06 de Julio de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros. Las citadas personerías son conocidas de las partes, y no se insertan.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - SERGIO COSTABAL CLARO - ppCIA. DE LEASING TATTERSALL S.A.

IL. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar la empresa **BASH SERVICIOS S.A.**, el gasto que representa la Modificación N° 1 del Contrato N° 1067 ya citado

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS